



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2017-GM/MVES.

Villa El Salvador, 01 de marzo de 2017

**VISTOS**, la solicitud obrante en el expediente N° 3772-2017, interpuesta por **FRANCISCO ROSARIO CARBAJAL VILCA** y **DELIA CCOPA MOLINA** sobre separación convencional y divorcio ulterior, y el informe N° 122-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **FRANCISCO ROSARIO CARBAJAL VILCA** y **DELIA CCOPA MOLINA** solicitan acogerse a los alcances de la ley N° 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N° 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 24 (veinticuatro) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 08 de diciembre de 2003;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la separación convencional de **FRANCISCO ROSARIO CARBAJAL VILCA** y **DELIA CCOPA MOLINA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
GERENTE MUNICIPAL

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia